NUM. 116. MIERCOLES 26 DE SETIEMBRE DE 1860. (6 CUARTOS.)

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta ciudad pagarán *cinco* reales al mes llevado á domicilio, y *seis* los de fuera franco de porte. *Se suscribe* en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban número 1.
Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.
Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«Ministerio de la Gobernacion.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º—El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo al Gobernador de esta provincia en 10 de Agosto último lo siguiente.—En vista de la comunicacion de V. E. de 12 de Noviembre último, manifestando la conveniencia de modificar el artículo 1.º de la Real órden de 20 de Marzo de 1857 por la cual se determinó el modo de sustituir à los patronos de memorias y obras pias, cuando este cargo hubiese sido confiado á comunidades Eclesiásticas suprimidas en la actualidad, ó individuos de las mismas comunidades; la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que cuando las fundaciones sean de caracter puramente civil, sucedan en el patronato de las mismas á las comunidades y cargos eclesiásticos suprimidos, los Gobernadores de las provincias como Delegados del Gobierno y que el propio patronato sea ejercido por los Prelados de las diócesis respectivas cuando las espresadas fundaciones tenga por objeto el cumplimiento de cargas espirituales.=De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este *Periódico oficial* para conocimiento del público. Soria 25 de Setiembre de 1860.=*José Primo de Rivera.*

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.=Montes.

El dia 25 de Octubre próximo, á la hora de las once de su mañana, se venderàn en público remate en la sala consistorial de San Leonardo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, Secretario del Ayuntamiento y un empleado del ramo designado por el Sr. Ingeniero, 1250 pinos de cuerda de 20 á 25 centímetros de diámetro, por 8 metros de longitud, tasados cada uno en 12 reales.

Estos 1250 pinos estan divididos para la subasta en 12 lotes: cinco de 110 cada uno, y siete de 100. Para cada lote se verificará un remate, sirviendo de tipo para el de cada uno de los cinco primeros, la cantidad de 1320 reales, y para el de cada uno de los siete segundos la de 1200.

Se dará principio á los remates por los lotes de 110 pinos.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho San Leonardo, con 15 dias de anticipacion al señalado para el remate, á fin de que, los que quieran puedan enterarse de él. Soria 24 de Setiembre de 1860.—*José Primo de Rivera.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO *de la provincia de Soria.*

CIRCULAR.

El abono de contribucion territorial que hace esta Administracion á los colonos y censatarios por bienes del Clero y del Estado ha llegado á normalizarse algun tanto, despues que los pueblos han acompañado á los recibos talonarios la relacion de las fincas respectivas de aquellas procedencias conforme al modelo y circular inserta en el *Botin* número 149, 10 de Diciembre 1859.

No se ha conseguido aun que se llenen todos los requisitos prevenidos en dicha circular; y de aquí, el que se retrase el abono, hasta que las relaciones se redactan debidamente. A fin de que esta estorsion no se reproduzca, y que todas las cantidades abonables por tal concepto estén precisamente incluidas en el repartimiento que se presenta à la aprobacion de la Administracion de Hacienda pública, los Ayuntamientos ó encargados de la recaudacion observarán:

1.º Dichas relaciones duplicadas se redactarán puntualmente conforme al modelo del mencionado *Boletin*, sirviendo para la valoracion de las especies en su casilla correspondiente el tipo fijado en el *Boletin* nùmero 70, 13 de Junio 1859.

2.º De acuerdo con la Administracion de Hacienda pùblica, una de estas relaciones despues de examinada y sellada por esta Oficina se unirà al repartimiento, sin cuyo requisito no será aprobado, quedando el otro ejemplar en esta Administracion.

3.º El dia 31 de Octubre próximo es el término para là presentacion de las espresadas relaciones, debiendo espresarse á la cabeza de los recibos, igualmente que en su talon correspondiente la procedencia por que se satisface, en perfecta conformidad con el repartimiento.

4.º De ninguna manera serán abonables recibos que se presenten despues del plazo citado en la anterior prevencion, y cuyo importe no esté debidamente espresado é incluido en el repartimiento. Soria 22 de Setiembre de 1860.=El Administrador, Manuel [illegible].

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el dia 7 de Octubre próximo, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresaràn, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1858, número 10 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radiçan las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sìndico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

FINCAS CUYO REMATE SE VERIFICA EN EL PUEBLO QUE RADICAN.

Números de la finca.	Números del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especie. Puro. Fs	Cs	Cs	Comun. Fs	Cs	Cs	Centeno. Fs	Cs	Cs	Cebada. Fs	Cs	Cs	Reduccion á metálico y tipo de la subasta. Rs. vn.	Cs
392	1639	Jaray	Varias tierras de 30 yugadas.	Iglesia del pueblo	Pedro Dominguez				7									183	
396	2253	Leria	76 tierras	C.° de las Unidas de Yanguas	Matias Martinez				11									287	
399	1640	Losilla (la)	9 pedazos de tierra	Iglesia del pueblo.	Josè Hernandez				1	1								29	
400	1813	id.	8 id. id.	Virgen del Rosario	Sin arrendatario					10								22	
403	2329	Laguna (la)	14 tierras	Iglesia del pueblo	El comun de vecinos					6								14	
404	»	id.	Varias tierras	id.	Segundo Mazo				1	1								29	
405	1716	id.	Un prado de 2 yugadas	id.	Eustaquio Lozano													50	
410	2254	Ledrado	Varias tierras	id.	El comun de vecinos													105	
411	2255	id.	Un prado	Cofradia de Animas	id. id.													40	
415	1833	Magaña	3 huertos con 4 nogueras.	Benf. y virgen del Monasterio	Josè Pascual													142	
419	1736	Matalebreras	37 tierras y prado	Curato	Santiago García				7									183	
420	1806 y 1807	id.	Varias tierras	Concepcion de Agreda	Gabriel Gil				3									79	
421	1808	id.	id.	id.	José Gil				6									157	
422	1809	id.	id.	id.	Martin Alonso y otro				1	6								248	
423	1769	id.	id.	Agustinas de Agreda	Andrés Ruiz				3									79	
424	1770	id.	id.	id.	Jorge Valenciano				3									79	
425	1771	id.	id.	id.	Benito Perez				3									79	
431	2257	Montenegro	id.	S. Miguel de Agreda	Juan Miguel				5									131	
432	1736	id.	id.	Nuestra Señora del Rosario de Matalebreras	Santiago Garcìa							4						105	
433	1762	id.	Una heredad	Agustinas de Agreda	José la Villa				3									79	
437	1823 y 1675	Matasejun	Varias tierras y prado	Nuestra Señora del Rosario y S. Roque	Juan Carrascosa Bachiller.													176	
438	2258	id.	Varias tierras	Id. id. de la Peña y Animas.	id. id.													108	
439	2259	id.	id.	S. Martin de S. Pedro	Agustin Llorente													390	
480	2260	id.	id.	Santa Marta	Juan Carrascosa Llorente													405	
447	1772	Muro de Agreda.	id.	Agustinas de Agreda	Juan Manuel Vera				6									157	
449	1805	id.	Id. de 28 yugadas	Concepcion de id.	Domingo Calvo				15									392	
450	1739	id.	27 tierras de 28 id.	Religiosas de S. Juan de id.	Francisco Omeñaca				12									314	
460	2261	Noviercas	Varias tierras	Iglesia del pueblo	Casiano Rujz				10									261	
462	2263	id.	id.	Sermones de Cuaresma	Juan Garcìa				0			14						307	
466	1627	id.	3 heredades	Curato de Borobia	Antonio Celorrio				1									27	
475	1773	Olvega	Varias tierras de 6 yugadas.	Agustinas de Agreda	Juan Gimenez				3									79	
477	1740	id.	39 tierras de 32 yugadas.	Beneficio de Matìas Villar.	Herederos de Miguel Tutor.				16									418	
478	1742	id.	31 id. de 32 id.	Id. de Manuel Orte	Manuel Tello				16									418	
479	1741	id.	16 id. de 28 id.	Id. de Matias Villar	Julio Córdoba				12	6								327	
480	1743	id.	9 id. huerto y prado	Id. del Reg. e D. Palerno Calvo	Sabas Tello				18									470	
485	1744	id.	59 p.s de trra. era y 2 huertas	S. Juan de Agreda	Felipe Villar				8									209	
486	1744	id.	Varias tierras de 14 yugadas	Regencia de los Milagros	Vicente Calvo				3									79	
496	1621	Pinilla del Campo.	39 tierras	Colegial de Soria	Pedro Hernandez				18									470	
497	1819	id.	16 id.	Nuestra Señora de Sienes	Martin García				3	6								92	
498	1642	id.	10 id. y un huerto	Iglesia del pueblo	id. id.				2	1	2							36	
503	1643	Povar	29 p.s de trra. de 10 ½ yug.s	Curato del pueblo	Victor Sanchez				6									157	
508	2268	Palacio	Una huerta	Iglesia de Montaves	Calisto Cuesta													40	
516	1824	S. Andrés de S. P.°	35 pedazos de tierra huerta y huerto y un herreñal	Animas del pueblo	Alejandro Fernandez													81	
517	1678	id.	32 p.s de tierra de 13 ½ f.s	Iglesia del pueblo	Jorge Martin													22	
519	1824	id.	Varias tierras	Animas de id.	Aniceto Martinez													10	
523	1745	S. Felices	8 tierras y una era.	Curato de id.	Santiago Gimenez				3	9								72	
527	1682 y 1683	S. Pedro Manrique	22 id. 2 cerradas y una era.	Ig.ª y C.° de N.ª S.ª de la Peña	Anselmo Cuadra (39 rs.) y				16									433	
528	1648	id.	Varias tierras de 17 ½ yug.s	Cabildo de S. Juan	Tomàs García (30 rs.) y				9	6								278	
529	277 y 278	id.	Una majada y 3 casas	I.ª y Cab.° de N.ª S.ª de la Peña	Josefa Martinez													188	
530	1680	id.	14 trras. de 26 yug s y 2 eras	Cabildo de S. Martin	Josè Gonzalez				12	6								327	
532	1681	id.	12 id. 1 h.ª 1 prado y 1 cer.ª	Iglesia de S. Miguel	Nicasio Sanz				6	6								170	
537	1686	Sarnago	28 p.s de tierra de 7 yug.s	Id. del pueblo	Juan Hernandez				2	6								66	
540	1645	Suellacabras	16 heredades	Curato de id.	Atanasio Valler				1	6								40	
541	1814	id.	11 pedazos de tierra	Ntra. Señora de la Blanca.	Victor Cuesta				3	2								83	
542	1815	id.	10 id. id. de 5 yugadas	S. Caprusco	Antonio Carrascosa (60 rs.) y				1	8								102	
543	1646	id.	7 ½ yug.s de tierra en 14 p.s	Iglesia del pueblo	Matías Ojuel													90	
545	2270	id.	2 ½ yugadas de tierra	Animas	Atanasio Valero				3	2								83	
547	2314	id.	Una huerta	Virgen del Castillo	Ramon de la Cuesta													32	
548	1828	Santa Cruz	Un prado en el Calvario	Nuestra Sra. de la Escobilla.	Andrés Diego													107	
550	1827	id.	id.	id.	Josè Ochoa													51	
551	1841	id.	Un prado en Linar	id.	Manuel Ochoa				2	6								66	
552	184	id.	Id. en los Villares	id.	Juan Escuderos				2									53	
553	2271	id.	Un prado en la Cuvilla	id.	Andrés Diego y Pedro Orte.				1	3								33	
554	»	id.	Un id. en el Roble	id.	Bernardo García				2									53	
555	1826	id.	Un id. en el valle Vallejo.	id.	Angel Peña													12	
556	1825	id.	id. id.	id.	Juan de Orte													10	
557	1685	id.	Varias tierras	Iglesia Unidas de Yanguas.	Vicente Urbina				3			3						144	
558	2272	id.	2 fincas en los Villares	I.ª de Valdecantos por la Obra pía de María de las Curas.	Agustin García				5									131	

563	2273	Santa Cecilia....	4 tierras....................	Iglesia Unidas de Yanguas.	Jorge García.............								9					17	
568	1749	Trèvago..........	8 yugadas de tierra........	Cabildo de Agreda..........	Viuda de Crisóstomo Orte.				3	6								92	
569	1747	id.	6 tierras y un prado.....	Beneficio del pueblo........	Narciso Largo..............				3									79	
570	2271	id.	8 tierras..................	Animas del pueblo..........	Esteban Antonio............				1	6								40	
571	»	id.	Un huerto..................	id. id.	Narciso Largo..............					8								18	
572	»	id.	Varias tierras..............	Iglesia del pueblo..........	Brígida Crespo..............				2									53	
573	1748	id.	2 ped.s de tierra de 6 yug.s	Curato de Valdelagua.......	El Cura Pàrroco............				3	6								92	
578	1648	Tajahuerce........	19 tierras un huerto.......	Iglesia del pueblo...........	Justo Dominguez............				6	6								170	
580	1754	id.	Una heredad en 42 yugadas.	Conv.º de S. Agustin de Soria	Saturnino Enciso............				13									340	
581	2275	Torretaranclo	3 yugadas de tierra........	Frailes de Calahorra........	Manuel Herrero.............													12	
585	1625	Valdegeña........	7 tierras y 2 huertos.....	Curato del pueblo...........	Matías Hernandez...........				4	6								118	
586	1649	id.	17 id. y un granero.....	Iglesia de id................	Miguel Zamora..............				8									209	
591	1831 y 1832	Valdeprado.......	2 heredades y huerto......	Nuestra Señora del Rosario.	Felipe Zamora............													56	
592	1687	id.	16 tierras y huerto........	Iglesia del pueblo..........	Lucas Gimenez (18 rs.) y				3									97	
593	1688	id.	7 id. huerto y era........	Cab.º de S.ª Maria de la Peña.	Rosa Delgado...............				5									131	
597	1751	Valdelagua.......	8 heredades.................	Beneficio Curado...........	Angel Ruiz y otro..........				13	6								353	
601	2276	Vea	7 yugadas de tierra.......	Iglesia del pueblo..........	Pio Fernandez..............							1	6					40	
602	2277	id.	2 nogales..................	Animas de id................	El Cura Párroco 1 f.ª nueces.													40	
603	2278	id.	2 heredades................	Virgen del Rosario..........	Los vecinos.................							2						44	
608	»	Ventosa de S. Pedro	9 tierras..................	Iglesia de Montaves........	Angel Benito...............							2	4					52	
609	2279	id.	Un prado..................	S. Martin de S. Pedro......	Doroteo Perez..............													34	
610	2280	id.	id.	Iglesia de S. Juan.........	id. id.													24	
611	»	id.	id.	Id. de Palacin..............	Julian Gimenez.............					6								14	
612	2281	id.	id.	Virgen de Oncala..........	Vicente Gimenez............													50	
613	1695	id.	14 heredades..............	Iglesia del pueblo..........	El comun de vecinos......				3	4								87	
621	1700	Villar de Maya...	60 tierras	id.	id. id.							4						88	
622	1701	id.	5 id.......................	Cabildo de Yanguas........	Herederos de Juan Orte....				2	6								66	
623	1702	id.	16 id	id.	Melchor Cuadra............				1	2								31	
627	1697	id.	2 prados y 4 huertas....	Fábrica parroquial.........	Gregorio Gimenez..........													400	
633	2282	Villarijo..........	2 pedazos de tierras......	Virgen del Rosario.........	Eusebio Perez..............													6	9
634	1706	id.	Id. de regadio............	Curato del pueblo..........	El Cura Párroco													4	
635	1706	id.	Id. de una yugadas......	S. Juan de S. Pedro Manrique.	El mismo...................													48	95
638	1705	id.	id.	Iglesia de Armejun.........	Venancio Martinez y comp.s													45	

Soria 23 de Agosto de 1860.=Manuel Vasiana.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 10 de Agosto publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo han de proveerse las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niños.

Pueblos.	Clase de escuelas.	Dotaciones	Observaciones.
Gallinero..	Elemental	2500	Concurso.
Valderrodilla. . . .	id.	1800	»

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niños.

Tomos.	Elemental.	2500	Concurso.
Valdelinares.	id.	2500	»
Torre los Negros. . .	Incompleta.	2000	»
Rodenas.	id.	1750	»
Noguera.	id.	1100	»
Aguaton.	id.	1100	»
Cuencabuena. . . .	id.	1100	»
Valdecebro.	id.	1100	»
El Villarejo.	id.	1100	»
Peñasroyas.	id.	1100	»

Escuelas de niñas.

Martin del Rio.. . .	Elemental.	1666	»
Visiedo.	id.	1666	»
Cascante.	id.	1666	»
Torremocha.	Incompleta.	1334	»
Ababuj.	id.	1334	»
Torre los Negros.. . .	id.	1334	»
Cubla..	id.	1334	»
Villar del Cobo . . .	id.	1334	»
Bañon..	id.	1334	»
Guadalaviár.	id.	1166	»
Villar del Salz. . . .	id.	1166	»
Orrios..	id.	1166	»
Jarque.	id.	1000	»
Rello.	id.	1000	»
Mezquita de Jarque. .	id.	1000	»
Mezquita de Loscoz. .	id.	1000	»
Utrillas.	id.	1000	»

Además del sueldo los maestros disfrutaràn casa y las retribuciones de los niños y niñas no pobres.

Los maestros que reunan las circunstancias prescritas en la espresada Real órden dirigirán sus solicitudes en debida forma documentadas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el *Boletin Oficial* de la misma. Zaragoza 30 de Agosto de 1860.=El Rector, Simon Martinez Sanz.

Escuelas de niños y niñas por concurso estraordinario

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, han de proveerse las escuelas de niños y niñas vacantes en las provincias y pueblos que á continuacion se espresan, entre los maestros que lo sean por oposicion y al tenor de lo prescrito en el art. 187 de la ley vigente de instruccion pública.

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niñas.

Pueblos.	Clase de escuelas.	Dotaciones	Observaciones.
Serón.	Elemental completa.	2200	» »

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

Enciso..	Elemental completa.	3300	»
Viguera.	id.	3300	»
Haro.	Pasantia.	3300	»

Escuelas de niñas.

Haro..	Elemental completa.	2933	»
Grávalos.	id.	2200	»

Además del sueldo los maestros disfrutará casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Si ahora no se proveen las espresadas escuelas, se anunciarán de nuevo y se proveerán por oposicion las de la provincia de Soria en el mes de Diciembre y las de Logroño en el de Enero próximos.

Los maestros que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real órden, dirigirán sus instancias en debida forma documentadas al Señor Gobernador, Presidente de la Junta de instruccion pública de la provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el *Boletin Oficial* de la misma. Zaragoza 30 de Agosto de 1860.=El Rector, Simon Martinez Sanz.

Escuelas de niños por concurso estraordinario.

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, ha de proveerse la escuela de niños vacante en la provincia y pueblo que á continuacion se espresa, entre los maestros que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley vigente de Instruccion pública.

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuela de niños.

Pueblos.	Clase de Escuelas.	Dotaciones.	Observaciones.
Noguernelas.	Elemental completa.	3300	»

Además del sueldo el maestro disfrutará casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Si ahora no se provee la mencionada escuela, se anunciará de nuevo, y se proveerá por oposicion, en el mes de Marzo próximo.

Los maestros que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real órden, dirigirán sus instancias en debida forma documentadas al Señor Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el *Boletin Oficial* de la misma. Zaragoza 30 de Agosto de 1860.=El Rector, Simon Martinez Sanz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA. SECCION DE FOMENTO. PRIMERA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 1860.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado—Comercio.

ESTADO que manifiesta el precio que han tenido los frutos y demas artículos de primera necesidad en los mercados de esta provincia en la *primera* quincena del citado mes, á saber:

MERCADOS.	GRANOS. Fanegas castellanas.												Arrobas castellanas.				CALDOS. Arrobas castellanas.			CARNES. Libras castellanas.			
	Trigo puro.	Comun.	Centeno.	Cebada.	Abena.	Garbanzos.	Yeros.	Guisantes.	Alubias.	Lentejas blancas.	Id. negras.	Guijas ó muelas.	Arroz.	Patatas.	Paja de trigo.	Paja de cebada.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino fresco.	Id. salado.
En Agreda....	40 »	27 »	23 »	26 »	18 »	114 »	30 »	» »	» »	30 »	28 »	30 »	28 »	3 »	1 50	1,25	72 »	22 »	50 »	» »	2,15	» »	5 »
Almarza......	39 »	32,66	27,66	26,66	19 »	120 »	37 »	36 »	72 »	36 »	27,66	36 »	32 »	» »	1,52	1,52	75 »	23,66	70,66	» »	2, 1	» »	4,71
Almazan......	34 »	28 »	21,50	22 »	15 »	120 »	» »	» »	68 »	36 »	» »	44 »	30 »	» »	2 »	2 »	80 »	18 »	64 »	» »	2,12	» »	5 50
Berlanga......	32 »	25 »	20 »	20 »	14 »	96 »	» »	» »	72 »	» »	» »	48 »	32 »	2,18	1,48	1,30	70,60	18,64	67,78	» »	1,65	2,36	4 »
Burgo de Osma	32,66	25 »	20 »	21,66	14 »	110 »	24 »	34 »	56 »	28 »	» »	32 »	28 »	» »	1,80	1.60	72 »	18 »	48 »	» »	1,64	2,12	3 54
Gómara.......	36 »	30 »	24 »	24 »	15 »	120 »	» »	» »	70 »	» »	» »	» »	30 »	» »	» »	» »	80 »	18 »	55 »	» »	2, 1	» »	4 »
Medinaceli....	33 »	23 »	»	23 »	15 »	120 »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	26 »	» »	1 »	» »	80 »	20 »	70 »	» »	2,60	» »	4 »
Soria.........	37,33	28,66	24 »	25,33	18,33	120 »	33 »	36 »	71,33	42 »	28 »	50 »	32,66	2 »	2 »	2 »	73,33	18,33	67,33	2,12	2,24	» »	4,66
Precio medio en toda la provincia.........	35,49	27,41	22,23	23,58	15,79	115 »	31 »	35,33	68,22	34,40	27,88	40 »	29,83	2,39	1,86	1,61	75,36	19,75	61,59	2,12	2, 5	2,24	4,42

Soria 17 de Setiembre de 1860.—El V. P. del C., G. I., *Manuel Sanz Garcia.*

D. José María del Todo, Auditor honorario de Marina, Jefe de Administracion civil tambien honorario, Juez de ascenso y en comision de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, y término de nueve dias á un tal Antonio, conocido por Caifás, para que se presente en este juzgado á responder à los cargos que le resultan en causa por herida á Angel Rodriguez, vecino de Berlanga en Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho bajo apercibimiento que trascurrido dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Almazan á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta. =José María del Todo.=Por mandado de su Sría., Leandro Garcés.

Señas del Antonio (á) Caifás, procedente del concejo de Castropol en Asturias, casado, de 38 á 40 años, ojos azules, nariz regular, barba roja, color sano.

ANUNCIOS.

LAS PERSONAS QUE QUIERAN interesarse en la compra de leñas del monte pinar, sito en la jurisdiccion de Quintana Redonda, de la propiedad del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, procedentes de los despojos de pinos cortados en aquel, bien sea por un ajuste alzado de todas ellas ò por cargas, podrán avistarse á su apoderado en esta ciudad D. Manuel María Abad, el dia 27 del actual, en que se verificará la subasta ó ajuste, bajo las condiciones que en el acto se les pondrà de manifiesto á los licitadores.

A LA NUEVA FERIA DE ATECA.

En los dias 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Octubre tendra lugar en la villa de Ateca la fèria anual que ha pocos años se ha concedido.

La buena posicion que ocupa para este objeto situada en las fronteras de la provincia de Soria y Guadalajara, la importancia de su naciente comercio, sus cómodas proporciones para la colocacion de toda clase de ganados y la mucha abundancia de forasteros con motivo de las obras del ferro-carril, hacen esperar que este año ha de ser una de las mas concurridas de la provincia, y por consecuencia ha de haber mas transaciones y utilidades para los concurrentes.

SORIA:—Imp. de D. Manuel Peña.